Timaná, noviembre 19 de 2021

Ingeniero
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector de Vías Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
atencionciudadano@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá

Asunto: Solicitud Prórroga al Convenio No. 1265 de 2021, Suscrito entre INVIAS y el municipio de Timaná (Huila).

Respetado ingeniero Corredor Parra.

En atención al convenio interadministrativo referido en el asunto, el cual tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA TIMANÁ - COSANZA, CÓDIGO 19708 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA" y cuyo plazo de ejecución se encuentra pactado hasta el 31 de diciembre de 2021, de manera atenta solicito se estudie la posibilidad de ampliar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta:
1. Que a fecha 12 de mayo de 2021 solicitamos recursos al INVIAS para el mantenimiento del corredor vial "timana – cosanza".

2. Con oficio SRT 42834 de fecha 12 de agosto de 2021, el INVIAS nos remitió el presupuesto y ficha técnica para la estructuración del proceso de licitación.

3. Mediante correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2021, remitimos al Instituto los los documentos de pliegos tipos del convenio 1265-2021, con el fin de solicitar la revisión y aprobación de los mismos.

4. Que dicha solicitud fue respondida a fecha 13 de octubre, donde se observó el borrador de pliegos tipo para iniciar el proceso de contratación. Sin embargo, atendiendo las observaciones y una vez realizadas las subsanaciones al borrador de pliegos tipo, el proceso de licitación requiere 45 días hábiles para definir su adjudicación.

Elaborado por: Secretaria Ejecutiva	**Revisado por:** Secretario de Gobierno	**Aprobado:** Secretario de Gobierno
Nombre: Gina Marcela Llanos Estrada	**Nombre:** Dagoberto Tejada Torres	**Nombre:** Dagoberto Tejada Torres
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

5. Que conforme al cronograma para el proceso de selección del contratista y las actividades a desarrollar, el tiempo de esta vigencia no permitirá dar cumplimiento a la obra física.

6. Que el Instituto Nacional de Vías adelantó el proceso de selección del contratista de Interventoría que realizará la supervisión y control a las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1265 de 2020.

7. Aunque los procesos derivados de obra e interventoría se iniciarán este año, a la presente fecha, estos aún no han iniciado.

Por lo anterior, es necesario ampliar el plazo del Convenio en doce (12) meses, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr tanto la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas, como el recibo a satisfacción de las mismas y con ello, el trámite de recibo y liquidación del referido convenio, lo que permite sanear la relación contractual con INVIAS.
De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Timaná

Carrera 4 N° 9 – 88
Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538
www.timana-huila.gov.co contactenos@timana-huila.gov.co